



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2022



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

2 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONTRATO DE LOCACION suscripto con las Sras. OLGA INÉS MARCHETTI, DNI. N° 11.480.935; MARÍA ANTONELLA MARCHETTI, DNI. N° 28.267.128 y GIORGINA PAMELA MARCHETTI, DNI. N° 30.341.099, en su calidad de parte locadora y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de un inmueble ubicado en calle Dr. Santiago J. Petracchi 640, de esta ciudad de Monte, el cual será destinado a uso administrativo de este Gobierno Municipal,

Que el período de vigencia de este acuerdo se estableció desde el 1° de febrero de 2022, por el término de 36 meses, determinándose un importe mensual a abonar en concepto de alquiler en la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), por el primer año locativo y posteriormente este monto será reajutable conforme lo establece la cláusula cuarta del mismo,

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza 3352/2006 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de locación de inmuebles destinados al cumplimiento de actividades inherentes a la función municipal en todos los ámbitos de su incumbencia y que de acuerdo a las normas legales, comprometen fondos por más de un ejercicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

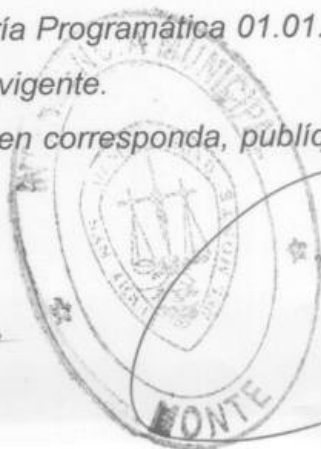
ARTICULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE LOCACION, que como anexo forma parte integrante del presente, celebrado entre las Sras. OLGA INÉS MARCHETTI, DNI. N° 11.480.935; MARÍA ANTONELLA MARCHETTI, DNI. N° 28.267.128 y GIORGINA PAMELA MARCHETTI, DNI. N° 30.341.099 en su calidad de parte locadora y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria del inmueble ubicado en calle Dr. Santiago J. Petracchi 640, de esta ciudad de Monte, el cual será destinado a uso administrativo de este Gobierno Municipal, con un período de vigencia de 36 (treinta y seis) meses a partir del 1/2/2022 y un alquiler mensual inicial por el primer año de \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil) reajustables conforme lo establecido por la cláusula cuarta del mismo.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será con cargo a la Jurisdicción 05 – Categoría Programática 01.01. 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 281

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte